

miento q.^e va a tomar la Casa; es de presumir
trate U. S. de nombrar persona de aptitudes y
honradas q.^e ocupe y sirba la ofeicia Para de Gu-
ardacista; en cuyo caso imploro de su bondad ten-
ga presente el Merito q.^e tengo contraido en cerca
de dos años continuados acistiendo desde las se-
is de la ~~mañana~~ tarde cuya ~~anterior~~
consecuencia ~~la~~ q.^e ha dispensado el
Jundico mayor me ha proporcionado tomar to-
dos los conocimientos necesarios en las operacio-
nes mas secretas de la Oficina y el desempeño
de la plaza, y ha ~~estipulado~~.

1741-P. 2.0.
Aquel q.^e pido q.^e en vista de lo expuesto y
de lo q.^e me informo al Jundico mayor
de Daniel de Alencar ~~sin~~ ~~de~~ ~~mi~~ ~~brarme~~
en la plaza de ~~acista~~ ~~guardacista~~ va
a ~~haber~~ ~~emigrado~~ ~~q.~~ Gregorio Caiscedo
lo q.^e ~~me~~ ~~informo~~ ~~al~~ ~~mejor~~ ~~serbi-~~
cio del Estado como ~~al~~ ~~de~~ ~~justicia~~ y
gracia q.^e pido.

Pedro Bueno
S. Director

He visto la Solicitud de Pedro Bueno,
sobre la qual me manda le informe en su de-
creto v. la B. y en su Obediencia, lo que debo
informar se reduce: que no tiene duda el
merito q.^e tiene contraido en la Oficina

de mi Cargo el pretendiente D. Pedro Bueno,
jones a mas, y su constante asistencia desde su
ingreso, ha adquirido todos los conocimientos ne-
cesarios, debidos a su aplicacion, a q. concurra
la particular circunstancia y su inaprehensible
conducta, y arreglada vida, propia y su educa-
cion, y por tan buenas qualidades, siendo de
mi satisfaccion, lo considero justo aceeder
a q. si fuere agrado V. S., lo nombre en
la Plaza vacante, p. haber emigrado, como
se asienta, el propietario D. Gregorio Caycedo.

La Ordenanza q. hasta el dia rige, la Casa
de Moneda, me da la facultad y proponen en
mi lugar, y de mi satisfaccion,
q. ocupen las Vacantes q. ocurran en la Oficina
de mi Cargo, por la responsabilidad que tengo, pe-
ro como en la presente, hay una necesidad co-
nocida y urgente, prescindiendo de esta formalidad
q. queda subsanada con el informe q. me
ha pedido, y nunc en la propuesta que
hiciera, de q. proponen en primer lugar
al mismo D. Bueno, con respecto a su distingui-
do merecimiento, contratado en la propia Oficina.
Por todo lo qual, resolvera V. S. lo q. considero
mas conforme y util a beneficio del Estado,
como q. mi aprobacion la tiene el Pretendiente.

Lima 21 de Sept. de 1821 =

Manuel de Mena

Direcc. de la Casa de Moneda y
cedida y dep. 21. de 821. e

Si el antec. te. Informe; y cuando se autord



El cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.

Peru Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Amilichocientos veintey uno, año pri-
mero de su Independencia. Estando en su
Gabinete de Despacho el Sr. D. José Boguei
Director de Guerra, Casa de Moneda, Compro-
misos y Pedro Bueno a prestar el juramento
que ha Oxcinado en el fuero antecedente
y por ante mí el presente. Ecrivano le re-
pitió juramento que lo hizo por Dios Nro.
Señor y a una Señal de Cruz. Vaso del
qual, se obligó a servir la Gloriosa Repu-
blica Guando vino de la Fundacion del Es-
tado, en que ha servido nombrarlo, a guar-
dar y cumplir las Ordenanzas que rijan en
la parte q le comprehenden, Guardar secre-
to; Obedecer las ordenes que p. Excmo. y de
palabra le ded. S. Director de Guerra y Juicio
sivos; La de la Supremacia, y quanto sea con-
ducente al mejor gobierno del Estado; y así lo ju-
ró y prometió, firmándolo juramente con su
p. nombre de quida y fe.

Boguei

Pedro Bueno

Francisco Villon Salazar

Noticia En el mismo día mes y año. Del Excmo. Sr. D. José Boguei

sabred. Auto de fozar ad. Manuel Mena
Tendidos de en cara quin quid en
taudo de q. do y fe-

Saltazar
B

ESTADO DE LA UNIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y VEINTIUNO.



Por el Presidente de la República



El quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 P.º de la Libertad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]